



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: LMAR/ELR/gm
Expte.: Estrategia de Desarrollo Urban
Trámite: Resolución Encargo.

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la "Asistencia técnica de apoyo a la gestión de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria 2014-2020".

FECHA: 13/08/2021

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 27950/2021

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: Geursa, S.A. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística

DIRECCIÓN: CALLE Plaza de la Constitución N. 2 Pta. 4 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35004 LAS PALMAS

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la "Asistencia técnica de apoyo a la gestión de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria 2014-2020".

Visto el expediente del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

II.- Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

III.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 3 de noviembre de 2017, en virtud del cual se aceptó la subvención FEDER, por importe de 14.985.494,05€, para cofinanciar la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Las Palmas de Gran Canaria (EDUSI 2014-2020).

IV.- Informe propuesta del jefe de Urbanismo, de fecha 12 de mayo de 2021, para el inicio del expediente administrativo.

Documento firmado por:

LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

Fecha/hora:

17/08/2021 10:22

3006754ed13912114ac07e509c080b37N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

8006754ed13912114ac07e509c080b37N

V.- Resolución nº 16333, de fecha 17 de mayo de 2021, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo. Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispuso la iniciación de expediente para encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., el servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión de la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de Las Palmas de Gran Canaria 2014-2020.

VI.- La Asesoría Jurídica informa de conformidad con fecha 12 de julio de 2021.

VII.- Intervención General fiscaliza de conformidad el expediente el día 6 de agosto de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), establece lo siguiente:

"Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse."

Segundo.- Continúa en el apartado 3 del artículo 6 concretando:

"Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.

(...)"

3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público."

Tercero.- El artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados en los siguientes términos:

"Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para

Documento firmado por:

LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

Fecha/hora:

17/08/2021 10:22

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

3006754ed112110be7e07e5264080a0ae

8006754ed112114a007e509c080b37N



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: LMAR/ELR/gm
Expte.: Estrategia de Desarrollo Urban
Trámite: Resolución Encargo.

los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.
(...)"

Cuarto.- En este sentido, el párrafo 2 del artículo 1 de los Estatutos sociales de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima", determinan que "esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiendo éstos conferirle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable".

Quinto.- Para mayor abundamiento, en su artículo 3, artículo que regula el objeto social de dicha sociedad, concretamente en la letra b) y g) del apartado 1, se dispone lo siguiente:

"Artículo 3: Objeto Social:
Constituye el objeto de la Sociedad:

(...)

b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.

(...)

g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y, cualquier otra actividad en materia de urbanización y edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Queda así acreditado el cumplimiento tanto de la consideración de medio propio como de encontrarse el encargo pretendido en el objeto social de la Sociedad.

Sexto.- En relación a las competencias municipales, debemos acudir al Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), en virtud del cual, dispone:

"(...)

Documento firmado por:

LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

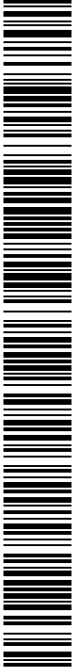
Fecha/hora:

17/08/2021 10:22

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

3006754ed112110be7e07e5264080a0ae



8006754ed1121142c07e509c080b37N



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: LMAR/ELR/gm
Expte.: Estrategia de Desarrollo Urban
Trámite: Resolución Encargo.

DECRETO:

(...)

TERCERO. Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales). La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Área y Distrito:

(...)

B) De carácter económico:

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.

(...)

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.

(...)"

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y con el Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),

RESUELVO

Primero.- Encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la "Asistencia técnica de apoyo a la gestión de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria 2014-2020", por importe de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (130.432,52 €).

Segundo.- Autorizar y disponer el siguiente gasto:

Documento firmado por: LUZ MARINA ALBERICHE RUANO	Fecha/hora: 17/08/2021 10:22
--	---------------------------------



8006754ed13912114a07e509c080b37N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>



3006754ed112110be7e07e5264080a0ae

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: LMAR/ELR/gm
Expte.: Estrategia de Desarrollo Urban
Trámite: Resolución Encargo.

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- N.I.F.: A-35660844
- Aplicación Presupuestaria: 01005/15150/227.06
- Importe: CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (130.432,52 €).

Tercero.- Compromisos y obligaciones.

- GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no podrá contratar con terceros prestación alguna.
- GEURSA deberá facturar mensualmente y hacer constar en las mismas el personal y horas de trabajo empleadas para el cómputo total de la factura.

Cuarto.- Nombrar como responsable del encargo al jefe del Servicio de Urbanismo.

Quinto.- El plazo del encargo se iniciará a partir de la adopción del acto administrativo del encargo y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Séptimo.- Publicar en el perfil del contratante de GEURSA y en el portal de transparencia, tanto de GEURSA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con el artículo 44.2.e) de la LCSP, la presente Resolución podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, no procediendo la interposición de recursos administrativos ordinarios.

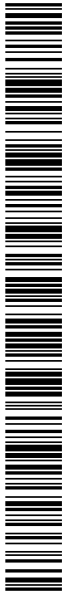
Las Palmas de Gran Canaria. El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (P.S. Decreto 24921/2021 de 22 de julio)
La Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"



8006754ed13912114ac07e509c080b37N



3006754ed112110be7e07e526408a0ae

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por: LUZ MARINA ALBERICHE RUANO	Fecha/hora: 17/08/2021 10:22
--	---------------------------------



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Ref.: LMAR/ELR/gm
Expte.: Estrategia de Desarrollo Urban
Trámite: Resolución Encargo.

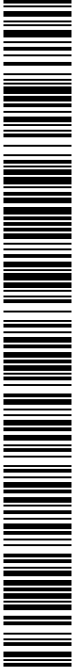
Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(P.S. Resolución 25332/2021, de 26 de julio)
La jefa de sección de Promoción y Gestión de Viviendas
LUZ MARINA ALBERICHE RUANO



3006754ed139121142c07e509c080b37N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



8006754ed139121142c07e509c080b37N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

Fecha/hora:

17/08/2021 10:22